

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000033771

Rionegro, 04 de marzo de 2026

Señor(a)
ANONIMO

Respuesta a Derecho de Petición con Radicado SIM # 1764957326

Cordial saludo:

En calidad de Coordinadora del Centro Zonal Oriente, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con Sede en el Municipio de Rionegro Antioquia, me permito manifestarle lo siguiente:

En Respuesta a su Petición # 1764957326 del 24 de febrero de 2026, donde Manifiestan de manera Textual lo siguiente:

“Acudo a ustedes con el fin de poner en conocimiento la situación que pude presenciar el día de hoy a la 1:50 p.m. en el Hogar Infantil Pentagrama, con los niños y niñas del grupo Párvulos B afuera del salón con la auxiliar que me indican que se llama Manuela; en la zona externa se encontraban alrededor de 6 beneficiarios y los demás estaban dentro del salón. En ese momento, la auxiliar cogió bruscamente de los brazos a los niños y los sentó con la misma fuerza en las sillas del salón, ocasionando que varios de ellos comenzaran a llorar. Si bien las docentes son figuras de autoridad frente a los niños y niñas, esta relación de poder no puede utilizarse para brindar cualquier trato a los referentes, por lo que se solicita revisar y valorar la situación, a fin de que se encuentren formas más amigables y respetuosas de dar indicaciones e imponer límites y normas. El reporte de esta situación se hace con el fin de que las docentes y auxiliares tengan plena conciencia de que los seres a los que cuidan y acompañan son sujetos de especial protección constitucional, por lo que genera bastante alerta que ese sea

el trato que permitan se observe desde afuera de la institución, teniendo en cuenta que los niños y niñas también permanecen al interior de los salones con puerta y cortinas cerradas.

No siendo otro el objetivo que el de prevenir violencias y promover derechos de los niños y las niñas, agradezco su atención.”

En el marco de nuestras competencias con el fin de responder de fondo su petición, le manifestamos lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial de los menores necesitados y la garantía de sus derechos.

El Centro Zonal Oriente una vez tuvo conocimiento de los hechos, se realizaron las acciones pertinentes siguiendo el conducto regular y siguiendo lo estipulado en los Manuales Técnicos y guías Operativas de cada servicio de la Modalidad y los Lineamientos Técnicos del ICBF, es así que nos encontramos realizando todo lo pertinente para la garantía de derechos del talento humano y sus derechos no se vean vulnerados, esto a través de la Entidad Administradora del Servicio EAS Asociación de padres de familia de los niños usuarios del hogar infantil Pentagrama.

Para el cumplimiento de su misión el ICBF suscribe contratos de aportes, para la prestación del servicio, en el caso que nos ocupa del servicio hogares infantiles, se realizó el requerimiento al contrato del hogar infantil pentagrama donde se les solicitó sus formaciones al talento humano, su capacitación, si se han presentado otras situaciones similares y las acciones correspondientes ante situaciones que involucren la vulneración o maltrato hacia los participantes. La EAS en la Respuesta manifiesta que no tenían conocimiento de la situación manifestada y que anteriormente nunca se había presentado una situación similar que involucrara a la auxiliar pedagógica “Manuela”, presentaron también la apertura de proceso interno de verificación de la situación, donde se involucró también las acciones empleadas por el profesional psicosocial donde determinó que no se detectaron alertas de la vulneración de los derechos de las niñas y niños del grupo PARVULOS B, se realizó la

supervisión dentro del salón del grupo PARVULOS B para identificar posibles falencias del trato a los participantes por parte de la auxiliar “manuela” pero no se identificaron y adicionalmente por parte del centro zonal se solicitó la realización de la capacitación al talento humano sobre tratos de crianza respetuosa enfocada en la educación de las niñas y niños participantes del hogar infantil, y dar seguimiento y control interno regular durante las actividades pedagógicas realizadas por parte del talento humano y evidenciar como es su trato hacia las niñas y niños del hogar infantil.

Por lo tanto, le agradecemos por manifestar sus inquietudes y comunicarse con nosotros a través de esta petición, le reiteramos la disposición y compromiso para la suma de esfuerzos que nos permitan mejorar la atención integral a la niñez, las familias y el talento humano.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA

Coordinadora Centro Zonal Oriente.

Supervisora del Contrato de Aporte No. 05021052025.

Aprobó: Isabel Cristina Patiño Mejía - Supervisora del Contrato.

Revisó: Isabel Cristina Patiño Mejía - Supervisora del Contrato.

Proyectó: María Paula Marin Díaz - Enlace de seguimiento técnico.